



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación de tasas por distintos conceptos en el marco de la Ley N° 12.297, los Decretos N° 1.897/02 y N° 4.069/91 y la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532

VISTO el expediente EX-2026-01405293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la actualización de los valores de diversas tasas administrativas percibidas por la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Seguridad entender en los asuntos de fiscalización y regulación de la seguridad privada;

Que a través de la Resolución N° 2.827/24 se delegaron en la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada las facultades necesarias para resolver los asuntos previstos en las Leyes N° 12.297, N° 13.964 y N° 13.178, junto con sus respectivas reglamentaciones, en aquellos aspectos en los que dichas normas atribuyen competencias al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, el Decreto N° 4.069/91 y la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, se perciben tasas por diversos conceptos vinculados a la habilitación y fiscalización del servicio de seguridad privada;

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes de Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad en el mes de marzo 2025, el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad asciende a pesos un millón siete mil doscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos (\$ 1.007.257,17);

Que, en consecuencia, corresponde adecuar los valores de las tasas administrativas conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto

Reglamentario N° 1897/02 y el Decreto N° 4069/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 2827/24
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar, a partir del 1° de febrero de 2026, los valores de las tasas que se perciben por los distintos conceptos en el marco de la Ley N° 12.297, los Decretos N° 1.897/02 y N° 4.069/91 y la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, conforme al siguiente detalle:

- a. Alta de vigilador: \$ 30.217,72;
- b. Emisión, renovación o reposición de credencial: \$ 40.290,29;
- c. Alta de objetivos: \$ 20.145,14;
- d. Alta de unidad automotriz: \$ 20.145,14;
- e. Homologación de medios materiales y técnicos: \$ 80.580,57;
- f. Certificado de aptitud técnica (Ley N° 12.297): \$ 10.072,57;
- g. Certificado de aptitud técnica (Decreto N° 4069/91): \$ 50.362,86;
- h. Emisión de certificado: \$ 20.145,14;
- a. Habilitación de prestadora: \$ 8.058.057,36;
- j. Habilitación de centro de capacitación: \$ 8.058.057,36;
- k. Habilitación de cuerpo de serenos: \$ 1.007.257,17;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.